

Permite H. C. Henry <sup>12105</sup> Acuerdo #009 130  
Feb. 2007-07

**PROYECTO DE ACUERDO N° 009**  
( Enero 26/07 )

AO

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO DÉCIMO (10°) DEL ACUERDO 032 DE 2006 - ESTATUTO DEL SISTEMA DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO"**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 136 de 1994 y los artículos 313, 317 y 338 de la Constitución Política.

**Acuerda:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclárese el Artículo décimo (10°) del Acuerdo Municipal. 032 "Por medio del cual se adopta el Estatuto del Sistema de Valorización del Municipio de Bello", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 10: ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD:** Para la decretación de un proyecto se requieren los estudios de prefactibilidad realizados por la Secretaría de Infraestructura, o por quien lo solicite y comprende entre otros:

- A. Definición del proyecto.
- B. Delimitación de la zona de citación.
- C. Diagnóstico socioeconómico de dicha zona.
- D. Descripción ambiental del proyecto.
- E. Estimación del beneficio económico.
- F. Estimación del presupuesto del proyecto y su recuperación
- G. Posibles fuentes de financiación en caso de ser requeridas.

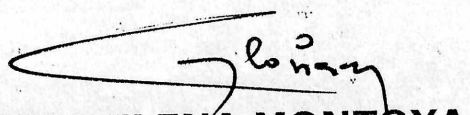
**PARÁGRAFO 1º:** Entiéndase por zona de citación el área territorial que se estima será beneficiada por el proyecto de acuerdo con los estudios de prefactibilidad, en concordancia con el artículo 41 del presente estatuto.

**PARÁGRAFO 2º:** Ordenados los estudios definitivos mediante esta Decretación, los costos de los mismos serán incluidos en el presupuesto de distribución. En caso de no ejecutarse el proyecto por este Sistema, los costos en que incurrió la Entidad serán cancelados por fondos comunes del Municipio de Bello, los cuales serán incluidos en el Proyecto de presupuesto a presentarse al Honorable Concejo Municipal.

Cuando los estudios sean realizados y/o costeados por una entidad diferente al Municipio de Bello; su valor no será incluido en el presupuesto final de distribución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en el Municipio de Bello, a los \_\_\_\_\_ días del mes de enero de 2007.



Proyecto presentado por: **GLORIA ELENA MONTOYA**  
Alcaldesa Municipal Bello (E)

2

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acuerdo 032 de 2006 por medio del cual se adoptó el Nuevo Estatuto del sistema de la Contribución de Valorización del Municipio de Bello, en su artículo décimo (10º) titulado "Estudios de Factibilidad", retiró del Estatuto lo concerniente a los "Estudios de Prefactibilidad" técnica, financiera, ambiental, socioeconómico y de distribución, siendo esta una etapa previa a los "Estudios de Factibilidad". Es necesario precisar que estas dos etapas tienen trámites y finalidades diferentes, aunque son etapas íntimamente relacionadas en el proceso de desarrollo y realización de todo Proyecto.

Al retirar de los "Estudios de Prefactibilidad" del artículo décimo (10º) del Estatuto y modificarlo por "Estudios de Factibilidad", se genera una duplicidad de "Estudios de Factibilidad", lo que produce serias inconsistencias al dársele dos tratamientos diferentes a una misma etapa.

También se generan inconsistencias con lo plasmado en el artículo posterior y consecuente, dado que el Artículo Undécimo (11º) - "Contenido de la Resolución Decretadora" en su literal "a) Consideraciones", se refiere, entre otros "a la aprobación del estudio de prefactibilidad proferido por la Secretaría de Infraestructura".

Excluir los "Estudios de Prefactibilidad" del Estatuto, establecería una obligación de imposible cumplimiento para poder emitir la Resolución Decretadora, pues como se establece en el Artículo Undécimo (11º), la expedición de esta Resolución estará sujeta "a la aprobación del estudio de prefactibilidad proferido por la Secretaría de Infraestructura", y dado que esta etapa previa fue retirada del Estatuto, sería imposible su cumplimiento tal como quedó plasmado el artículo 10º del Acuerdo antes enunciado.

3

Los convoco Honorables Concejales, para que precisemos este concepto técnico, y demos así otro paso en el mejoramiento de la infraestructura y del espacio público del Municipio de Bello, en cumplimiento del artículo 91 de la ley 136 de 1994.

Atentamente,

**GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**  
Alcaldesa (E) Municipal

CONCEJO DE BELLO	
RECIBIDO POR:	<i>D. 200 Al</i>
FECHA:	<i>enero 26/07</i>
HORA:	<i>3:30 PM</i>

4




134

*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

Bello, Enero 31 de 2007

Señores  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
Ciudad

 **INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE 2007 POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO (10) DEL ACUERDO 032 DE 2006- ESTATUTO DEL SISTEMA DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.**

El numeral 5º del Artículo 315 de la Constitución Política concede a los Alcaldes la iniciativa para presentar Proyectos de Acuerdo y mediante esta prerrogativa, solicita a ésta Corporación sea aclarado el artículo 10 del ya aprobado ESTATUTO DE VALORIZACION; ponencia que me ha asignado el Señor Presidente de la Corporación.

Que acorde con el Artículo 313-6 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales determinar la estructura de la Administración Municipal, las funciones de sus dependencias. (5)

Que por su parte la Ley 136 de 1994 en su artículo 33, paragrafo Unico, establece que los usos del suelo deben ser aprobados por el Concejo Municipal.



*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

En el presente proyecto de acuerdo se solicita que en el artículo 10, del ya sancionado Estatuto de Valorización, se cambie el Término FACTIBILIDAD por PREFACTIBILIDAD; entendiéndose, que para decretarse los proyectos de Valorización se requiere es la PREFACTIBILIDAD, pues esta sería la etapa previa de la FACTIBILIDAD.

De lo anterior se concluye la viabilidad legal en la iniciativa y que por lo tanto ésta Corporación es la autoridad competente para aprobar el presente proyecto de acuerdo presentado.

Por las anteriores razones Honorables Concejales a Ustedes comedidamente les solicito me acompañen con su voto favorable y positivo aprobando en ambos debates el presente Proyecto de Acuerdo modificadorio del acuerdo 032 de 2006.

Atentamente,

*Henry Rios R.*  
**HENRY RIOS RIVERA**  
Concejal Ponente


6



*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

Bello, Enero 31 de 2007

Señores  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
Ciudad

 **INFORME DE PONENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE 2007 POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO (10) DEL ACUERDO 032 DE 2006- ESTATUTO DEL SISTEMA DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.**

El numeral 5º del Artículo 315 de la Constitución Política concede a los Alcaldes la iniciativa para presentar Proyectos de Acuerdo y mediante esta prerrogativa, solicita a ésta Corporación sea aclarado el artículo 10 del ya aprobado ESTATUTO DE VALORIZACION; ponencia que me ha asignado el Señor Presidente de la Corporación.

Que acorde con el Artículo 313-6 de la Constitución Política corresponde a los Concejos Municipales determinar la estructura de la Administración Municipal, las funciones de sus dependencias.

7

Que por su parte la Ley 136 de 1994 en su artículo 33, paragrafo Unico, establece que los usos del suelo deben ser aprobados por el Concejo Municipal.



*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

En el presente proyecto de acuerdo se solicita que en el artículo 10, del ya sancionado Estatuto de Valorización, se cambie el Término FACTIBILIDAD por PREFACTIBILIDAD; entendiéndose, que para decretarse los proyectos de Valorización se requiere es la PREFACTIBILIDAD, pues esta sería la etapa previa de la FACTIBILIDAD.

De lo anterior se concluye la viabilidad legal en la iniciativa y que por lo tanto ésta Corporación es la autoridad competente para aprobar el presente proyecto de acuerdo presentado.

Por las anteriores razones Honorables Concejales a Ustedes comedidamente les solicito me acompañen con su voto favorable y positivo aprobando en ambos debates el presente Proyecto de Acuerdo modificatorio del acuerdo 032 de 2006.

Atentamente,

**HENRY RIOS RIVERA**  
Concejal Ponente

8





138

*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

Bello, Enero 31 de 2007

Señores

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

Ciudad



**ASUNTO:**

Concepto jurídico sobre la viabilidad legal del Proyecto de Acuerdo No. 009 de 2007, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL EL ARTICULO (10) DEL ACUERDO 032 DE 2006-ESTATUTO DEL SISTEMA DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE BELLO"

**DE LA NORMATIVIDAD JURIDICA.**

La Constitución Nacional, las diferentes Leyes, Decretos y demás disposiciones atribuyen a los Concejos Municipales la autonomía para reglamentar los usos del suelo.



**LA CONSTITUCION POLITICA**

Art. 313.- Corresponde a los concejos:



**"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"**

7o) **Reglamentar los usos del suelo** y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas como la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda. (Negrillas propias).

**Artículo 315.** Son atribuciones del alcalde:

- 1. ....
- 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. .... (Negrillas propias).

**Artículo 317.** Sólo los municipios podrán gravar la propiedad inmueble. Lo anterior no obsta para que otras entidades impongan contribución de valorización.

La ley destinará un porcentaje de estos tributos, que no podrá exceder del promedio de las sobretasas existentes, a las entidades encargadas del manejo y conservación del ambiente y de los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción.

**ARTÍCULO 334.-** La dirección general de la economía estará a cargo del Estado. Este intervendrá, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, **en el uso del suelo**, .... (Negrillas propias).


10

**Artículo 338.** En tiempo de paz, .....y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, ..... y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.



*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

La ley,.... y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

 **LA LEY**

**Ley 136 de 1994**


**Artículo 91. Funciones.**

Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a). En relación con el Concejo:

- 1.
2. Presentar oportunamente los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, y de obras públicas, que deberá estar coordinado con los planes departamentales y nacionales. (Negrillas propias).
- 3.

 **LOS REGLAMENTOS**

El Acuerdo Municipal No. 033 de noviembre 19 de 2005 en su artículo 58 establece:



141

*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

**Artículo 58. iniciativa:** Puede presentar Proyectos de Acuerdo: ( Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El Contralor
5. Las Juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular.(Ley 134 de 1994). (Negrillas propias).

Atendiendo los criterios de atribución y competencia de los artículo 313, 315, 317, 334, 338 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y previa iniciativa de la Alcaldesa Municipal, esta Corporación aprobó el Acuerdo Municipal 032 de 2006 "Estatuto del sistema de valorización del Municipio de Bello", y ahora se solicita que en el artículo 10, se cambies el Término FACTIBILIDAD por PREFACTIBILIDAD; entendiéndose, que para decretarsen los proyectos de Valorización se requiere es la PREFACTIBILIDA, pues esta sería la etapa previa de la FACTIBILIDAD.

 **CONCLUSION**

Por lo anterior, encuentro viable desde la técnica constitucional y legal el **PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE 2007" POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO (10) DEL ACUERDO 032 DE 2006-**

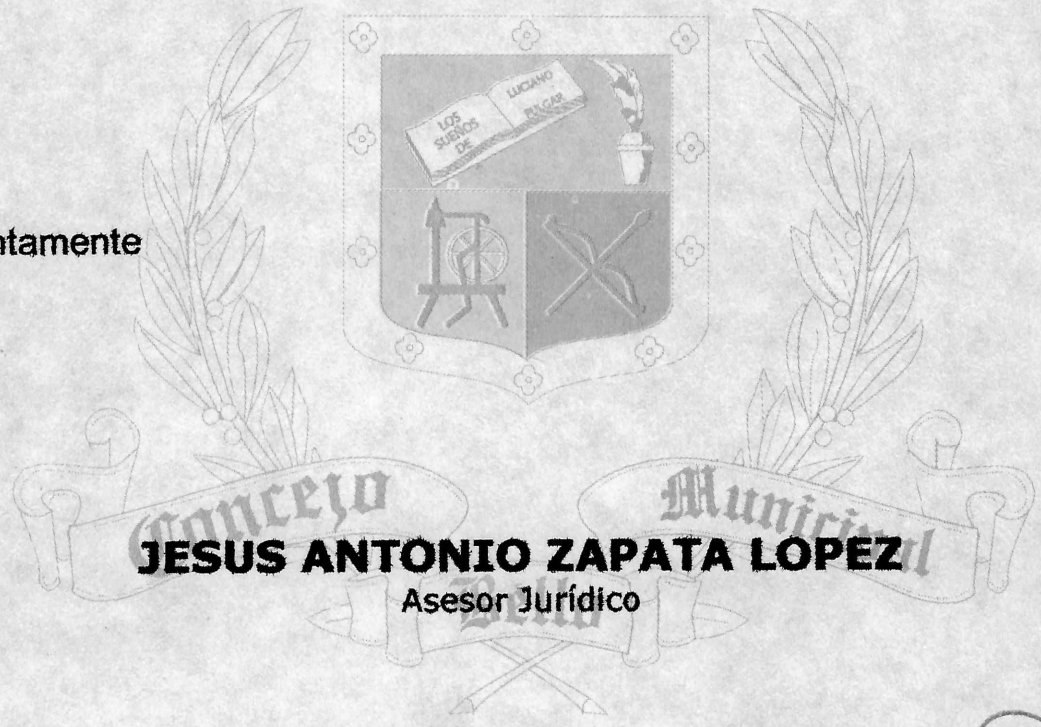


*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*

**ESTATUTO DEL SISTEMA DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO., y como tal es factible su aprobación .**

Este es el concepto jurídico que dejo a su consideración.

Atentamente



13

*"Un concejo comprometido con el desarrollo de Bello"*



## **INFORME DE COMISION ASUNTOS ECONOMICOS**

La Comisión de asuntos económicos se reunió el día 02 de febrero de 2007, con el fin de darle primer debate al siguiente Proyecto de Acuerdo:

**PROYECTO DE ACUERDO No. 009 DE 2007**  
**" POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTICULO DECIMO**  
**(10) DEL ACUERDO 032 DE 2006- ESTATUTO DEL SISTEMA**  
**DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE BELLO".**

El presente Proyecto de Acuerdo fue aprobado por todos los presentes y pasó su primer debate sin ninguna modificación. La comisión de asuntos económicos espera que este proyecto de acuerdo sea acogido también en su segundo debate.

Atentamente,

**JHON JAIRO CARDONA TOBON**

Presidente Comisión Asuntos Económicos

**JESUS ANTONIO ZAPATA LOPEZ**

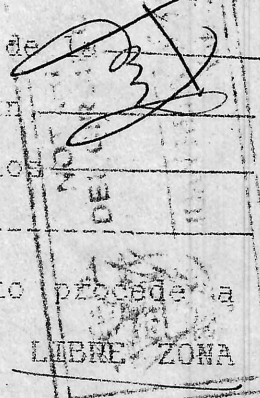
Secretario Comisión

14

DA 00047658



1996., posteriormente se loteó la mayor extensión mediante escritura pública N° 5529 de 3 de noviembre de 2.000 de la Notaría Doce de Medellín surgiendo entre otros los lotes descritos.



TERCERO : Que mediante el presente instrumento procede a Lotear el globo de terreno denominado AREA LIBRE ZONA VERDE AL1-ZV1. con MATRICULA INMOBILIARIA N° NUMERO

01N-5185775, en dos lotes de terreno denominados lote (AL1-ZV1)A y (AL1-ZV1)B, determinados por los siguientes linderos:

LOTE (AL1-ZV1) A: Globo de terreno que hace parte del lote AL1-ZV1 de la Manzana 02 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Niquía del municipio de Bello (Antioquia), de topografía ligeramente plana en ambos sentidos y determinado por los siguientes linderos: por el occidente, del punto P-14 en línea recta de 14.00 metros al norte hasta el punto P-15 lindando con La Avenida 38, del P-15 en línea recta de 28.00 metros al oriente hasta el punto P-16 lindando con la Planta Telefónica de EPM, del P-16 en línea recta de 64 metros al norte hasta el punto P-17 lindando en parte con la Planta Telefónica de EPM y en parte con lote particular, del P-17 en línea recta al nororiente de 19.12 metros al punto PV-801 lindando con lote particular; por el norte, del PV-801 en línea recta de 27.97 metros al oriente hasta el punto PA-28 lindando con la Diagonal 55; por el oriente, del PA-28 en línea recta de 98.07 metros al suroccidente hasta el punto PA-29

17

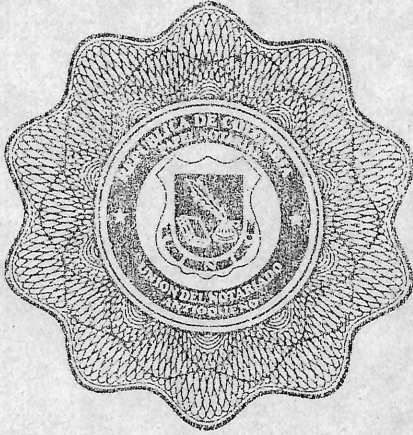
Lindando con el lote (AL1-ZV1) B; por el sur; del PA-29 en línea recta de 45.14 metros al occidente hasta cerrar en el punto P-14 lindando con lote del Metro de Medellín. Área: 3.768,50 metros cuadrados. DESTINADA A ZONA DE SERVICIOS COMUNALES.

AL1-ZV1 de la Manzana 02 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Nigua del municipio de Bello (Antioquia), de topografía medianamente pendiente en la zona de retiro obligado a la Quebrada La Señorita y de cauce regular canalizado en estructura de concreto en la quebrada propiamente dicha, determinado por los siguientes linderos: por el occidente, del punto PA-29 en línea recta de 98.07 metros al noroccidente hasta el punto PA-28 lindando con el lote (AL1-ZV1) A; por el norte, del PA-28 en línea recta de 10.13 metros al oriente hasta el punto PI-05 lindando con la Diagonal 55; por el oriente, del PI-05 en línea recta de 97.82 metros al suroccidente hasta el punto PI-04 lindando con el lote CI-03 de Almacenes Exito; por el sur, del PI-04 en línea recta de 10.13 metros al occidente hasta cerrar en el punto PA-29 lindando con lote del Metro de Medellín. Área: 977,24 metros cuadrados. DESTINADA A RETIRO DE QUEBRADA.

CUARTO: Que así mismo lotes el AREA LIBRE ZONA VERDE AL2-ZV2, con MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01M-5185776, en tres lotes denominados (AL2-ZV2) A, (AL2-ZV2) B, y (AL2-ZV2) C, determinados por los siguientes linderos así:

AL2-ZV2 de la Manzana 03 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Nigua del municipio de Bello (Antioquia), de topografía ligeramente plana en ambos





sentidos y determinado por los siguientes linderos: por el occidente, del punto PV-802 en línea irregular de 67.30 metros al norte hasta el punto P-22 lindando en parte con la Cooperativa de Consumo y en parte con lote

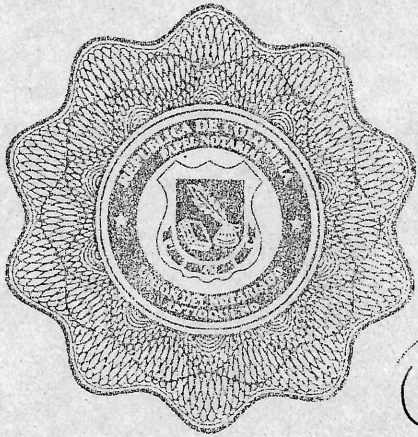
particular, del P-22 en línea irregular de 62.00 metros al norte hasta el punto P-23 lindando en parte con lote particular y en parte con Capilla, del P-23 en línea recta de 26.00 metros al noroccidente hasta el punto P-24 lindando con Capilla; por el norte, del P-24 en línea recta de 36.01 metros al oriente hasta el punto PA-30 lindando con la Diagonal 57; por el oriente, del PA-30 en línea curva de 42.12 metros al suroriente hasta el punto PA-31 lindando con el lote (AL2-ZV2)E, del PA-31 en línea recta de 98.49 metros al sur hasta el punto PA-32 lindando con el lote (AL2-ZV2)E; por el sur, del PA-32 en línea recta de 17.79 metros al occidente hasta cerrar en el punto PV-802 lindando con la Diagonal 55. Area 2.748,66 metros cuadrados. DESTINADA A ZONA DE SERVICIOS COMUNALES.-----

LOTE (AL2-ZV2)E: Globo de terreno que hace parte del lote AL2-ZV2 de la Manzana 03 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Niquía del municipio de Bello (Antioquia), de topografía medianamente pendiente en la zona de retiros obligados a la Quebrada La Señorita y de cauce regular canalizado en estructura de concreto en la quebrada propiamente dicha, determinado por los siguientes linderos: por el occidente, del punto PA-32 en línea recta de 98.49 metros al norte hasta el punto PA-31 lindando con el lote (AL2-ZV2)A, del PA-31 en línea curva de 42.12

LOTE (AL2-ZV2)C: Globo de terreno que hace parte del lote AL2-ZV2 de la Manzana 03 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Nigua del municipio de Ballo (Antioquia), de topografía plana, determinado por los siguientes linderos: por el occidente, del punto PA-35 en línea curva de 39.65 metros al norte hasta el punto PA-33 lindando con el lote (AL2-ZV2)B; por el norte, del PA-33 en línea recta de 42.73 metros al oriente hasta el punto PA-34 lindando con la Diagonal 57; por el suroriental, del PA-34 en línea curva de 55.65 metros al suroccidente hasta cerrar en el punto PA-35 lindando con el lote (AL2-ZV2)B. Área: 675,27 metros cuadrados. DESTINADA A ZONA VERDE PÚBLICA.

RELIHO A QUERBADA. Área: 3.337,13 metros cuadrados. DESTINADA A Diagonal 55. Al occidente hasta cerrar en el punto PA-32 lindando con la CI-03; por el sur, del PI-19 en línea recta de 13.08 metros suroccidente hasta el punto PI-19 lindando con el lote CI-03, del PI-20 en línea recta de 64.10 metros al suroccidente hasta el punto PI-20 lindando con el lote CI-03, del PI-21 en línea curva de 102.00 metros al oriente, hasta el punto PI-21 lindando con la Diagonal 57; por el ZV2)C, del PA-34 en línea recta de 30.84 metros al oriente nororiental hasta el punto PA-34 lindando con el lote (AL2-ZV2)C, del PA-35 en línea curva de 55.65 metros al suroccidente hasta el punto PA-35 lindando con el lote (AL2-La Diagonal 57, del PA-33 en línea curva de 39.65 metros al 30.54 metros al oriente hasta el punto PA-33 lindando con el lote (AL2-ZV2)A; por el norte, del PA-30 en línea recta de metros al noroccidente hasta el punto PA-30 lindando con el

DA 00047660



3

QUINTO: Que procede a lotear la  
 AREA LIBRE ZONA VERDE ALS-ZV3  
 identificada con MATRICULA  
 INMOBILIARIA NUMERO 01N-518777  
 en cuatro lotes denominados  
 ZV3)A, (ALS-ZV3)B, (ALS-ZV3)C y  
 (ALS-ZV3)D, determinados por los  
 siguientes linderos:

NOTARIA PRIMERA  
 DEL ARCADE DE  
 BELLO

LOTE (ALS-ZV3)A: Globo de terreno que hace parte del lote  
 ALS-ZV3 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio  
 Niquia del municipio de Bello (Antioquia), de topografía  
 ligeramente plana en ambos sentidos y determinado por los  
 siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, del punto P-29 en  
 línea recta de 88.00 metros al norte hasta el punto P-30  
 lindando con la Avenida 38, del P-30 en línea irregular de  
 68.00 metros al nororiente hasta el punto P-31 lindando con  
 lote particular; POR EL NORTE, del P-31 en línea recta de  
 6.05 metros al oriente hasta el punto PA-36 lindando con la  
 Luz del Mundo; POR EL ORIENTE, del PA-36 en línea recta de  
 33.36 metros al suroriente hasta el punto PA-37, del PA-37  
 en línea recta de 29.21 metros al suroccidente hasta el  
 punto PA-38, del PA-38 en línea recta de 17.18 metros al  
 sur hasta el punto PA-39, del PA-39 en línea recta de 22.20  
 metros al suroriente hasta el punto PA-40, del PA-40 en  
 línea irregular de 34.12 metros al suroccidente hasta el  
 punto PA-41, del PA-41 en línea recta de 20.53 metros al  
 suroriente hasta el punto PA-42, del PA-42 en línea recta  
 de 11.39 metros al suroriente hasta el punto PA-43 (del  
 PA-36 al PA-43 linda con el lote (ALS-ZV3)B); POR EL SUR,  
 del PA-43 en línea recta de 11.03 metros al occidente hasta  
 el punto PA-47 lindando con el lote (ALS-ZV3)D, del PA-47

19

en línea irregular de 2.85 metros al noroccidente hasta cerrar en el punto P-29 lindando con el Colegio. Área: 1.061,30 metros cuadrados. DESTINADA A ZONA VERDE PÚBLICA. -

LOTIF (AL3-ZV3)B: Globo de terreno que hace parte del lote AL3-ZV3 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Nigua del municipio de Ballo (Antioquia), de topografía medianamente pendiente en la zona de retiros obligados a la Quebrada La Señorita y de alta pendiente en el propio cauce de la quebrada no canalizada, determinado por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, del PA-48 en línea recta de 11.39 metros al noroccidente hasta el punto PA-42, del PA-42 en línea recta de 20.53 metros al noroccidente hasta el punto PA-41, del PA-41 en línea irregular de 34.12 metros al noroccidente hasta el punto PA-40, del PA-40 en línea recta de 22.20 metros al noroccidente hasta el punto PA-39, del PA-39 en línea recta de 17.18 metros al norte hasta el punto PA-38, del PA-38 en línea recta de 29.21 metros al noroccidente hasta el punto PA-37, del PA-37 en línea recta de 33.36 metros al norte hasta el punto PA-36 (del PA-48 al PA-36 linda con el lote (AL3-ZV3)A); POR EL NORTE, del PA-36 en línea recta de 34.95 metros al oriente hasta el punto P-32, lindando con la Urbanización Luz del Mundo; POR EL ORIENTE, del P-32 en línea recta de 40.00 metros al su hasta el punto P-33, del P-33 en línea irregular de 36.00 metros al suroccidente hasta el punto P-34, del P-34 en línea irregular de 27.00 metros al suroccidente hasta el punto P-35, del P-35 en línea irregular de 35.00 metros al suroccidente hasta el punto P-36, del P-36 en línea curva de 31.40 metros al suroccidente hasta el punto PA-48 (del P-32 al PA-48 linda con la Urbanización Luz del Mundo); POR EL SUR, del PA-49 en línea

DA 00047661



recta de 31.54 metros al occidente hasta el punto PA-48 lindando con el lote (AL3-ZV3)D. Area: 4.364,66 metros cuadrados. DESTINADA RETIRO A QUEBRADA.

LOTE (AL3-ZV3)C: Globo de terreno que hace parte del lote AL3-ZV3

del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Niquia del municipio de Bello (Antioquia), de topografía medianamente pendiente en la zona de retiros obligados a la Quebrada La Señorita y de cauce regular canalizado en estructura de concreto en un tramo de la quebrada propiamente dicha y de topografía bastante pendiente en los retiros obligados y en el propio cauce de la quebrada no canalizada, determinado por los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, del PA-50 en línea recta de 3.93 metros al noroccidente hasta el punto P-40 lindando con el lote (AL3-ZV3)D; POR EL NORTE, del P-40 en línea recta de 114.00 metros al oriente hasta el punto P-41, del P-41 en línea irregular de 26.00 metros al nororiente hasta el punto P-42, del P-42 en línea irregular de 30.00 metros al surorienta hasta el punto P-43, del P-43 en línea irregular de 34.00 metros hasta el punto PV-807 (del P-40 al PV-807 linda con la Urbanización Luz del Mundo); POR EL ORIENTE, del PV-807 en línea recta de 20.60 metros al sur hasta el punto PV-806 lindando con la vía Colectora 1, del PV-806 en línea curva de 11.73 metros al suroccidente hasta el punto PV-805 lindando con la vía Colectora 1; POR EL SUR, del PV-805 en línea recta de 180.25 metros al occidente hasta cerrar en el punto PA-50 lindando con la Faja C (futura Diagonal 57). Area: 1.041,49 metros cuadrados. DESTINADA A

RETIRO A QUEBRADA.

LOTE (AL3-ZV3)D: Globo de terreno que hace parte del lote

AL3-ZV3 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio

Migüita del municipio de Bello (Antioquia), de topografía

medianamente pendiente en la zona de retiros obligados a la

Quebrada La Señorita y de cauce regular canalizado en

estructura de concreto en un tramo de la quebrada

propiamente dicha y de topografía bastante pendiente en los

retiros obligados y en el propio cauce de la quebrada no

canalizada, determinado por los siguientes linderos: POR EL

OCCIDENTE, del punto PV-803 en línea recta de 25,90 metros

al oriente hasta el punto P-27, del punto P-27 en línea

irregular 68,00 metros al norte hasta el punto P-28, del

P-28 en línea irregular de 23,20 metros al noroccidente

hasta el punto PA-44, del PA-44 en línea irregular de 55,95

metros al noroccidente hasta el punto PA-47 (del PV-803 al

PA-47 linda con lote del Colegio existente); POR EL NORTE,

del punto PA-47 en línea recta de 11,05 metros al oriente

hasta el punto PA-48 lindando con el lote (AL3-ZV3)A, del

punto PA-48 en línea recta de 31,54 metros al oriente hasta

el punto PA-49; POR EL ORIENTE, del PA-49 en línea recta de

5,60 metros al suroriental hasta el punto P-37, del P-37 en

línea irregular de 37,00 al sur hasta el punto P-38, del

P-38 en línea irregular de 46,00 metros al suroriental hasta

el punto P-39, del P-39 en línea curva de 65,00 metros al

suroccidente hasta el punto P-40 (del PA-49 al P-40 linda

con la Urbanización Luz del Mundo); POR EL SUR, del punto

P-40 en línea recta de 3,93 metros al suroccidente hasta el

punto PA-50 lindando con el lote (AL3-ZV3)C, del PA-50 en

línea recta de 6,24 metros al occidente hasta el punto

PA-46, del PA-46 en línea recta de 47,03 metros al

occidente hasta el punto PV-804 y del PV-804 en línea curva

DA 00047662



de 3.80 metros al noroccidente hasta cerrar en el punto PV-803.

Area: 4.700,00 metros. RETIRO DE QUEBRADA.

SEXTO: Que procede a liberar el lote denominado AREA LIBRE ZONA

VERDE ALS-AC1, identificadas con

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 01N-5185779, en dos lotes denominados (ALS-AV1)A y (ALS-AC1)B, determinados por los siguientes linderos:

LOTE (ALS-AV1)A: Globo de terreno que hace parte del lote ALS-AC1 de la Manzana 10 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Niquie del municipio de Bello (Antioquia), de topografía bastante pendiente en la zona de retiro obligado a la Quebrada La Señorita y de cauce pendiente y abrupto en la quebrada propiamente dicha, determinado por los siguientes linderos: por el occidente, del punto PI-53 en línea irregular 23.00 metros al noroccidente hasta el punto P-50, del P-50 en línea irregular de 34.00 metros al nororiente hasta el punto P-51, del P-51 en línea irregular de 33.00 metros al noroccidente hasta el punto P-52, del P-52 en línea recta de 46.00 metros al nororiente hasta el punto P-53, del P-53 en línea irregular de 35.00 metros al nororiente hasta el punto P-54, del P-54 en línea irregular de 62.00 metros al nororiente hasta el punto P-55, del P-55 en línea irregular de 62.00 metros al norte hasta el punto P-56, del P-56 en línea recta de 22.00 metros al nororiente hasta el punto P-57, del P-57 en línea recta de 10.00 metros al nororiente hasta el punto PV-815 (del PI-53 al PV-815 linda con la Urbanización Luz del Mundo); por el norte, del PV-815 en

2

21

línea recta de 25.14 metros al suroriente hasta el punto PA-1 lindando con la Circunvalar Occidental; por el oriente, del PA-1 en línea recta de 15.29 metros al suroriente hasta el punto PA-2, del PA-2 en línea recta de 13.17 metros al suroriente hasta el punto PA-3, del PA-3 en línea recta de 38.95 metros al sur hasta el punto PA-4, del PA-4 en línea recta de 16.37 metros al suroriente hasta el PA-5, del PA-5 en línea recta de 17.81 metros al suroriente hasta el punto PA-6, del PA-6 en línea recta de 27.13 metros al suroriente hasta el punto PA-7, del PA-7 en línea recta de 37.47 metros al suroriente hasta el punto PA-8, del PA-8 en línea recta de 24.46 metros al suroriente hasta el punto PA-9, del PA-9 en línea recta de 24.38 metros al sur hasta el punto PA-10, del PA-10 en línea recta de 18.40 metros al sur hasta el punto PA-11, del PA-11 en línea recta de 14.57 metros al sur hasta el punto PA-12, del PA-12 en línea recta de 24.58 metros al suroriente hasta el punto PA-13, del PA-13 en línea recta de 17.77 metros al suroriente hasta el punto PA-14, del PA-14 en línea recta de 21.14 metros al sur hasta el punto PA-15 (del PA-1 al PA-15 linden con el lote (ALB-AC1)B; por el sur, del punto PA-15 en línea recta de 28 metros al noroccidente hasta cerrar en el punto PA-15 lindando con el lote R-31 de la Manzana 06. Área: 3.013,37 metros cuadrados. DESTINADA A RÍFICO Y CUBRADA. -- LOTE (ALB-AC1) B: Globo de terreno que hace parte del lote ALB-AC1 de la Manzana 10 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Miquita del municipio de Bailio (Antioquia), de topografía variable (plano al sur y bastante pendiente al norte), determinado por los siguientes linderos: por el occidente, del punto PA-15 en



DA 00047663



línea irregular de 21.14 metros al norte hasta el punto PA-14, del PA-14 en línea recta de 17.77 metros al nororiente hasta el punto PA-13, del PA-13 en línea recta de 24.58 metros al

nororiente hasta el punto PA-12, del PA-12 en línea recta de 14.57 metros al norte hasta el punto PA-11, del PA-11 en línea recta de 18.40 metros al norte hasta el punto PA-10, del PA-10 en línea recta de 24.38 metros al nororiente hasta el punto PA-9, del PA-9 en línea recta de 24.46 metros al noroccidente hasta el punto PA-8, del PA-8 en línea recta de 37.47 metros al nororiente hasta el punto PA-7, del PA-7 en línea recta de 27.15 metros al nororiente hasta el punto PA-6, del PA-6 en línea recta de 17.81 metros al nororiente hasta el punto PA-5, del PA-5 en línea recta de 16.37 metros al norte hasta el punto PA-4, del PA-4 en línea recta de 38.95 metros al norte hasta el punto PA-3, del PA-3 en línea recta de 13.17 metros al nororiente hasta el punto PA-2, del PA-2 en línea recta de 15.23 metros hasta el punto PA-1 (del PA-15 al PA-1 linda con el lote (ALS-AC1)A); por el norte, del PA-1 en línea recta de 60.86 metros al suroriente hasta el punto PI-95 lindando con la Circunvalar Occidental; por el oriente, del PI-95 en línea recta de 135.50 metros al suroccidente hasta el punto PI-94 linda con el lote R-35 de la Manzana 10. Del PI-94 en línea recta de 100.70 metros al suroccidente hasta el punto PI-93, del PI-93 en línea recta de 28.60 metros al sur hasta el punto PI-92 (del PI-94 al PI-92 linda con el lote R-34 de la Manzana 10); por el sur, del punto PI-92 en línea curva de

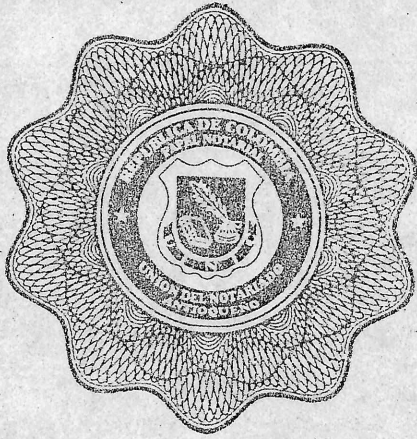
22

PA-19 en línea recta de 14.47 metros al suroccidente hasta  
25.30 metros al suroccidente hasta el punto PA-19, del  
punto PA-18; por el sur, del PA-18 en línea irregular de  
PA-17 en línea irregular de 57.57 metros al sur hasta el  
irregular de 55.86 metros al sur hasta el punto PA-17, del  
Construtora de Obras; por el oriente, del PA-16 en  
oriente hasta el punto PA-16 lindando con lote de la  
el norte, del PV-821 en línea recta de 52.57 metros al  
linda con el par vial Colector de La Quebrada La Seca; por  
metros al norte hasta el punto PV-821 (del PA-20 al PV-821  
hasta el punto PV-820, del PV-820 en línea curva de 53.00  
del PV-819 en línea recta de 85.40 metros al noroccidente  
línea curva de 12.60 metros al norte hasta el punto PV-819,  
siguientes linderos: por el occidente, del punto PA-20 en  
pendiente en sentido sur-norte y determinado por los  
Ningún del municipio de Balto (Antioquia), de topografía  
AL9-AC2 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio  
LOTE (AL9-AC2) A: Globo de terreno que hace parte del lote

siguientes linderos:  
denominados ( AL9-AC2) A y (AL9-AC2) B determinados por los  
con la MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º 01N-5185780, en dos lotes

SEPTIMO: Que lotea la ZONA COLECTIVA AL9-AC2, identificada  
SERVICIO Y EN PARTE A SENDERO PEATONAL,  
CONSTRUCCION DE UN CENTRO EDUCATIVO; EN PARTE A VIA DE  
Area 12.538,45 metros cuadrados, DESTINADO EN PARTE A LA  
punto PA-15 lindando con el lote R-31 de la Manzana 06,  
PI-54 en línea recta de 27.99 metros hasta cerrar en el  
punto PI-54 lindando con el lote R-31 de la Manzana 06, del  
PV-814 en línea recta de 25.40 metros al norte hasta el  
con el cruce de la Diagonal 59 y la vía Colectora 2, del  
34.30 metros al suroccidente hasta el punto PV-814 lindando

DA 00047664



cerrar en el punto PA-20 (del PA-16 al PA-20 linda con el lote (AL9-AC2)B). Area: 6.143,99 metros cuadrados. DESTINADO A AREAS COMUNALES.

## DESCRIPCION DEL LOTE (AL9-AC2) B:

Globo de terreno que hace parte del lote AL9-AC2 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Nigua del municipio de Bello (Antioquia), de topografía pendiente en el retiro obligado a la Quebrada La Seca y bastante abrupta en el propio cauce de la quebrada no canalizada, determinado por los siguientes linderos: por el occidente, del punto PV-817 en línea curva de 28.00 metros al nororiente hasta el punto PV-818 lindando con el cruce de la Circunvalar Occidental con el par vial Colector de la Quebrada La Seca, del PV-818 en línea curva de 43.40 metros al nororiente hasta el punto PA-20 lindando con el par vial Colector de la Quebrada La Seca, del punto PA-20 en línea recta de 14.47 metros al nororiente hasta el punto PA-19, del PA-19 en línea irregular de 25.20 metros al nororiente hasta el punto PA-18, del PA-18 en línea irregular de 57.57 metros al noroccidente hasta el punto PA-17, del PA-17 en línea irregular de 55.86 metros al norte hasta el punto PA-16 (del PA-20 al PA-16 linda con el lote (AL9-AC2)A); por el norte, del PA-16 en línea recta de 25.73 metros al oriente hasta el punto P-60 lindando con lote de Constructora de Obras; por el oriente, del P-60 en línea irregular de 112.00 metros al sur hasta el punto P-61, del P-61 en línea irregular de 42.00 metros al suroccidente hasta el punto P-62, del P-62 en línea recta de 68.00 metros al suroccidente hasta el punto P-63, del

P-63 en línea recta de 23.00 metros al suroriente hasta el punto PV-816 (del P-60 al PV-816 linda con lote del Batallón de Ingenieros Pedro Nel Ospina); por el sur, del PV-816 en línea recta de 37.10 metros al noroccidente hasta cerrar en el punto PV-817 lindando con la Circunvalar Occidental. Área: 5.699,71 metros cuadrados. DESTINADO A ZONAS VERDES PUBLICAS.

OCTAVO: Que lotear el AREA LIBRE ZONA VERDE AL4-ZV4 identificada con la MATRICULA INMOBILIARIA N.º 01N-5185778, en dos lotes denominados (AL4-AC4)A y (AL4-ZV4)B determinados por los siguientes linderos:-----

LOTE (AL4-AC4)A: Globo de terreno que hace parte del lote AL4-AC4 de la Manzana 16 del macroproyecto Terranova, ubicado en el barrio Nigua del municipio de Bello (Antioquia), de topografía pendiente en sentido sur-norte y determinado por los siguientes linderos: por el occidente, del punto PA-27 en línea curva de 43.63 metros al noroccidente hasta el punto PV-810, del PV-810 en línea recta de 95.00 metros al nororiente hasta el punto PV-809, del PV-809 en línea curva de 62.00 metros al nororiente hasta el punto PV-808 (del PA-27 al PV-808 linda con el par vital Colector de la Quebrada La Seca); por el norte, del PV-808 en línea curva de 15.00 metros al oriente hasta el punto PV-807 lindando con el cruce de la Circunvalar Occidental con el par vital Colector de la Quebrada La Seca, del PV-807 en línea recta de 44.60 metros al suroriente hasta el punto PA-21 lindando con la Circunvalar Occidental; por el suroriente, del PA-21 en línea recta de 31.78 metros al occidente hasta el punto PA-22, del PA-22 en línea recta de 24.35 metros al suroccidente hasta el punto PA-23, del PA-23 en línea recta de 20.19 metros al

109  
DA 00047665

suroccidente hasta el punto PA-24,  
del PA-24 en línea recta de 24.82  
metros al suroccidente hasta el  
punto PA-25, del PA-25 en línea  
recta de 36.15 metros al  
suroccidente hasta el punto PA-26,

del PA-26 en línea recta de 60.59  
metros hasta cerrar en el punto PA-27 (del PA-27 al PA-27  
linda con el lote (AL4-ZV4)B. Area: 2.941 89 metros  
cuadrados. DESTINADA A AREAS COMUNALES.

DESCRIPCION DEL LOTE (AL4-ZV4)B: Globo de terreno que hace  
parte del lote AL4-ZV4 de la Manzana 16 del macroproyecto  
Terranova, ubicado en el barrio Niquía del municipio de  
Bello (Antioquia), de topografía pendiente en el retiro  
obligado a la Quebrada La Seca y bastante abrupta en el  
propio cauce de la quebrada no canalizada, determinado por  
los siguientes linderos: por el occidente, del punto PA-27  
en línea recta de 60.59 metros al nororiente hasta el punto  
PA-26, del PA-26 en línea recta de 36.15 metros al  
nororiente hasta el punto PA-25, del punto PA-25 en línea  
recta de 24.82 metros al nororiente hasta el punto PA-24,  
del PA-24 en línea recta de 20.19 metros al nororiente  
hasta el punto PA-23, del PA-23 en línea recta de 24.35  
metros al nororiente hasta el punto PA-22, del PA-22 en  
línea recta de 31.78 metros al nororiente hasta el punto  
PA-21 (del PA-27 al PA-21 linda con el lote (AL4-AC4)A);  
por el norte, del PA-21 en línea recta de 27.94 metros al  
suroriente hasta el punto P-65 lindando con la Circunvalar  
Occidental; por el oriente, del P-65 en línea recta de 7.00  
metros al suroccidente hasta el punto P-66, del P-66 en  
línea recta de 33.00 metros al suroccidente hasta el punto

P-67, del P-67 en línea recta de 58.00 metros al  
suroccidente hasta el punto P-68, del P-68 en línea recta  
de 126.00 metros al suroccidente hasta el punto P-69 (del  
P-65 al P-69 linda con el lote R-38 de la Manzana 16); por  
el sur, del P-69 en línea curva de 43.63 metros al  
noroccidente hasta cerrar en el punto PA-27 lindando con el  
par vital Colector de la Quebrada La Seca. Área: 5,452,59  
metros cuadrados. DESTINADA A ZONA VERDE PÚBLICA.

Se protocolizan con la presente escritura los siguientes  
documentos: Planos, aprobados por Curaduría y debidamente  
firmados por ingeniero; certificación expedida por el  
Secretario de Planeación del municipio de Bello, de que el  
inmueble que se lotea no se encuentra en zona de alto  
riesgo, y Resolución (es) 2002-0073, 98-10050 expedida por  
la Curaduría Primera de Bello de enero 18/02 y oct 30/98.

NOVENO: Que solicita al señor Registrador asignar matrícula  
Inmobiliaria a cada uno de los lotes descritos.

DECIMO: Que obrando en la calidad indicada transfiere a  
título gratuito e irrevocable a favor del municipio de  
Bello, con destino a vías públicas, Zonas verdes, Servicios  
colectivos, el derecho de dominio y la posesión material  
que la sociedades que representan tienen y ejercen sobre  
los siguientes inmuebles descritos: AREA LIBRE ZONA

CIRCUNVALAR ALTA, FAJA A, FAJA B, FAJA C, FAJA D, LOTE  
(AL1-ZV1)A, LOTE (AL1-ZV1)B, LOTE (AL2-ZV2)A, LOTE

(AL2-ZV2)B, LOTE (AL3-ZV2)C, LOTE (AL3-ZV3)A, LOTE (AL3-

ZV3)B, LOTE (AL3-ZV3)C, LOTE (AL8-AV1)A, LOTE (AL8-

AC1)B, LOTE (AL9-AC2)A, LOTE (AL9-AC2)B, LOTE (AL4-

AC4)A, LOTE (AL4-ZV4)B, Gestión que fue aprobada por la  
Secretaría de Planeación del municipio, señalados en el

DA 00047666



plano que se protocolizá con el presente instrumento, determinados en la cláusula primera de este instrumento

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante a expresión de la cabida y linderos, la presente cesión se hace como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los Cedentes se reservan la propiedad del LOTE (ALS-ZV3)D, que será objeto de compensación con otro predio posteriormente.

DECIMO PRIMERO: Que las fiduciarias que representa no ha enajenado, ni prometido en venta a otra persona los inmuebles objeto de esta cesión, que se encuentra libres de gravámenes, inscripciones por demanda a cualquier título, títulos de tenencia por escritura pública condiciones resolutorias, nulidades y limitaciones al dominio, en todo caso el cedente se obliga al saneamiento de los mismos en los casos de la ley, bien sea por evicción o vicios redhibitorios.

DECIMO SEGUNDO: Que el cedente se obliga a entregar materialmente los inmuebles descritos anteriormente, al Municipio de Bello dentro del término de registro de esta escritura.

DECIMO TERCERO: Que para efectos fiscales el presente acto tiene un valor de mil pesos m.l. (\$1.000).

Presente la Doctora, OLGA LUCIA SUAREZ MIRA mayor de edad, vecina de Bello, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.432.195 actuando en nombre y representación del municipio de Bello, en calidad de alcaldesa municipal según acta de posesión de fecha 01 de enero de 2.004 que

se protocoliza con la presente escritura y en tal calidad

manifesto:-----  
Que obrando en la calidad indicada acepta la cesión de los  
muebles descritos anteriormente y señalados en el plano  
que se protocoliza con el presente instrumento, que se hace  
a favor del Municipio de Bello correspondiente al proyecto  
TERRANOVA.-----

Que el cedente se obliga a entregar copia de la escritura  
debidamente registrada a la Secretaría de Planeación y a la  
Oficina de Bienes Municipales.-----

Los gastos que ocasionare la presente escritura corren por  
cuenta del cedente.-----

-HASTA AGUI MINUTA PRESENTADA.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: La presente escritura fue  
leída en su totalidad por los comparecientes, advertidos  
de su registro oportuno, la encontraron conforme a su  
pensamiento y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su  
contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla  
con el suscrito Notario quien lo autoriza y da fe,  
declarando los comparecientes estar NOTIFICADOS de que un  
error NO CORREGIDO, en esta escritura antes de ser firmada  
respecto al nombre e identificación de cada uno de los  
contratantes, a la identificación, cabida, dimensiones,  
linderos, matrícula inmobiliaria y forma de adquisición del  
inmueble objeto del presente acto, da lugar a una escritura  
esclarecida que conlleve nuevos gastos para los  
contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto  
Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y  
firman en constancia.-----



DA 00047667



NOTA: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MEXICO  
 [Stamp with illegible text and a signature]

Se protocoliza con la presente escritura acta parcial de escrutinios de votos para Alcaldía expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTA: De conformidad con el Decreto 2148 de 1983, se autoriza la firma del presente instrumento por fuera del despacho, toda vez que la compareciente tiene la firma registrada en esta notaría.

Leído el presente instrumento por los comparecientes, lo aprobaron y firman ante mí y conmigo el Notario que doy fe y autorizo.

LOS COMPARECIENTES NO PRESENTAN TITULOS ANTECEDENTES, POR LO TANTO CUALQUIER ERROR SERA ASUMIDO POR ELLOS.

DERECHOS NOTARIALES: \$44.520 RESOLUCION 1450-2004.-----IVA.

\$ 53,229 SUPERFONDO: 35,570.-----SE

EXTENDIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL Nos. DA 00047648/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67.

ANEXOS: Se anexas paz y salvo de impuesto predial Nos. TG 0032819/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76, valorización Nos. TG 0031441/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/31771/72/73/75/76/77/78/79/80/81/82, expedidos en noviembre 4, 5 y 17, válidos hasta diciembre 31 y noviembre 30 de 2004, AVALUO: \$1,312,165.713 ( LOTE DE MAYOR EXTENSION) ONSION A TITULO GRATUITO POR (\$1,000)

26

NOTARIA PRIMERA DE BELLO (B)  
EDILINA DEL SOCORRO AGUDELO  
NOTARIO DEL MUNICIPIO DE BELLO  
CANTON DE BELLO  
ESTADO DE QUINDIA  
MEXICO

ALCALDESA MUNICIPIO DE BELLO

C.C. 43,432,195

OLGA LUCIA SUAREZ MINA  
*[Signature]*

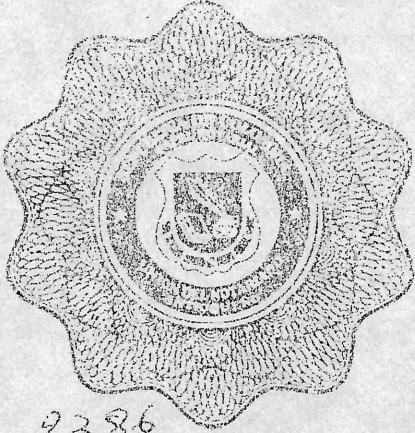
REPRESENTANTE LEGAL EBVA FIDUCIARIA S.A en su condición de  
vocera titular del FIDUCIARIO FIDUCIARIA S.A Y FIDUCIARIA  
COLPatria S.A en su condición de vocera titular del  
FIDUCIARIO FC2 - NIQUIA

C.C. 70,547,757

SERGIO RODRIGUEZ JARAMILLO

BUELA INDICE DERECHO


DA 00047648



ESCRITURA NUMERO: ..... DOS .....  
 ..... CIENTOS OCHENTA (0.386)  
 ACTO: LOTEO Y CESION  
 DE: BBVA FIDUCIARIA S.A.

NOTARIA PRIMERA  
 DEL CIRCUITO DE BELLO  
 JUAN HERNANDEZ M. N. C. M.  
 Notario

3C

2386

30-11-2004

A: MUNICIPIO DE BELLO  
FORMATO DE CALIFICACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ARTICULO 18. INSCRIPCION NRO:

011-5185705-5185706-5185707-5185708-5185709-  
5185710-5185711-5185712-5185713-5185714-5185715

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO: BELLO-ANTIOQUIA

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NO. DE ESCRITURA: 386 DIA: 20 MES: NOVIEMBRE AÑO: 2004

NOTARIA DE ORIGEN: PRIMERA CIUDAD: BELLO

ACTUALIZACION JURIDICA DEL ACTO

CÓDIGO: INSPECIONES VALOR DEL ACTO

011 0112 CESION DE BIENES 31.000

FUNDOS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

FONDO RODRIGUEZ JARAMILLO C.C. 70.547.757

REP. LEGAL BBVA FIDUCIARIA S.A.

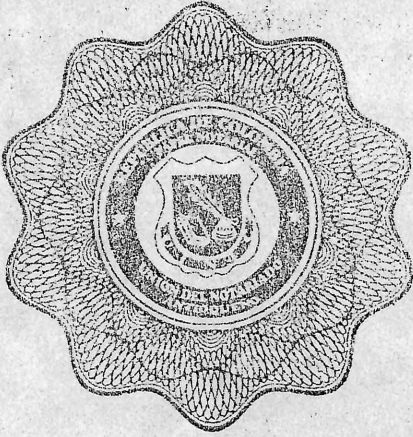
CIUDA LUZIA SUAREZ RIVERA 43.432.196

ALCALDESA MUNICIPIO DE BELLO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL REGISTRO

27

En el municipio de Bello, departamento de Antioquia, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004), ante el despacho de la Notaría Primera de Bello, cuya notaría encarga es la doctora EDITH DEL SOCORRO AGUIRRE ZAPATA, compareció el señor SERGIO RODRIGUEZ JARAMILLO, mayor edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 70.547.757 expedida en Envigado, actuando en nombre y representación de la sociedad BBVA FIDUCIARIA S.A. antes FIDUCIARIA GANADERA S.A. - FIDUGAN, entidad financiera legalmente constituida mediante escritura pública N.º 679 del 5 de abril de 1976 de la notaría Trece de Bogotá, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de apoderado especial, de conformidad con poder, todo lo cual consta en el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Bancaria y La Cámara de Comercio de Bogotá y poder, documentos que se anexan al presente instrumento, quien en este acto obra exclusivamente en desarrollo del FIDEICOMISO FIDUGAN - NIGUA, patrimonio autónomo constituido mediante documento privado y así mismo, actuando en calidad de apoderado especial y en virtud de poder que para ello le fuere otorgado por el representante legal de FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública N.º 1710 de 17 de septiembre de 1991 de la Notaría Cuarenta y cuatro de Bogotá, con domicilio en Bogotá D.C., todo lo cual consta en el correspondiente certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Bancaria, documentos que se anexan al presente instrumento, sociedad



que obra única exclusivamente como vocera del patrimonio autónomo FC2-NIQUÍA, constituido por documento privado, de fecha 22 de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), fusionado y modificado mediante documento

privado de veintiocho (28) de diciembre de dos mil (2.000) debidamente autorizado por el comité coordinador del fideicomiso, mediante acta N° 53 y manifestó:--

PRIMERO: Que los Fideicomisos que representa son propietarios en común y en proindiviso en un porcentaje de participación de 59.798449650% el fideicomiso Fidugan Niquía y del 40.20155035% el fideicomiso FC2 -Niquía, sobre varios lotes de terreno ubicados en la Fracción de Niquía del Municipio de Bello. Determinados así:--

AREA LIBRE ZONA VERDE AL1-ZV1: Partiendo del punto PI-01 en línea recta al occidente y con una longitud de 59.3 metros, hasta encontrar el punto P-14, con predios de la ENOVA; del P-14 hacia el norte en línea recta hasta el punto P-15, en una extensión aproximada de 14 metros, limitando con la Avenida 38; del punto P-15 al oriente, en línea recta hasta encontrar el punto P-16, en una distancia de 28 metros; del punto P-15 en línea recta al norte y una distancia de 64 metros hasta el punto P-17; del punto P-17 en línea recta al occidente y con una distancia de 19.12 metros hasta el punto PV-301 (del P-15 al PV-301 limita con terrenos de la Planta Telefónica de las Empresas Públicas de Medellín); del PV-301 en línea recta al oriente y una longitud de 38.1 metros, hasta el punto PI-05, en linderos con la Diagonal 85 (Eje B); del PI-05 en línea recta al

sur y una distancia de 97.6 metros hasta cerrar de nuevo en el punto PI-04 en linderos con el Lote CI-02 de la Manzana 02. Area 3.745.74 metros cuadrados. DESTINADA A ZONA VERDE PUBLICA.

Matricula Inmobiliaria N. 01N-5185775

AREA LIBRE ZONA VERDE ALT-ZV2: Partiendo del punto PV-602 en línea irregular hacia el norte y con una longitud de 67.3 metros, hasta el punto P-22 limita con terrenos de la Cooperativa de Consumos, del P-22 al norte, en línea irregular con una longitud de 62 metros, hasta el punto P-23; del punto P-23 al noroccidente, en línea curva con longitud de 26 metros hasta el punto P-24 (del P-23 al P-24 limita con terrenos de la Arquidiócesis de Medellín); del P-24 en línea recta al oriente y con una distancia de 120.1 metros, hasta el punto PI-21, con lindero a la Diagonal 57 (Faja C); del PI-21 en línea curva al suroccidente y una distancia aproximada de 102 metros, hasta el punto PI-20; del PI-20 en línea recta al sur de 64.1 metros de longitud, hasta el punto PI-19, en linderos con el Lote CI-03 de la Manzana 03; del PI-19 en línea recta al occidente, en una distancia de 30.9 metros, hasta cerrar de nuevo en el punto PV-602, en lindero con la Diagonal 55 (Faja B). Area: 6.761.06 metros cuadrados. DESTINADA A ZONA VERDE PUBLICA.

AREA LIBRE - ZONA VERDE ALT-ZV3: Partiendo del punto P-27

hacia el norte, en línea irregular con una longitud de 68 metros hasta el punto P-28 y de allí en línea curva irregular hacia el noroccidente, en una longitud aproximada de 93.03 metros, hasta el punto P-29, con prados de Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret; del P-29 hacia el norte en línea recta hasta el punto P-30 en una



longitud de 88 metros, en linderos con la Avenida 38; del P-30, en línea curva al nororiente, en una longitud aproximada 68 metros hasta encontrar el punto P-31, hacia el oriente en línea recta, hasta el punto P-32, (eje del cauce del ramal izquierdo de la quebrada La Señorita) en una extensión aproximada de 41.00 metros; del P-32, al suroccidente, aguas abajo, por el ramal occidental de la quebrada La Señorita hasta el punto P-33, en una longitud aproximada de 40 metros; del P-33 en línea curva irregular al sur en una longitud de 36 metros hasta el punto P-34; del P-34 en línea curva irregular al sur, en una longitud aproximada de 27 metros hasta el punto P-35; del P-35 en línea curva al suroccidente, en una longitud aproximada de 35 metros hasta el punto P-36; del P-36 en línea curva irregular al suroriente en una longitud aproximada de 37 metros hasta el punto P-37; del P-37 en línea curva irregular al sur, en una longitud aproximada de 37 metros hasta el punto P-38; del P-38 en línea curva irregular al suroriente, en una longitud aproximada de 46 metros hasta el punto P-39; del P-39 en línea irregular, en una longitud aproximada de 65 metros hasta el punto P-40; del P-40 en línea recta hacia el oriente hasta el punto P-41, en una longitud de 114 metros; del P-41 hacia el nororiente aguas arriba por el cauce del ramal oriental de la quebrada la Señorita, en línea irregular con una longitud aproximada de 26 metros hasta el P-42; del P-42 en línea irregular al suroriente con una longitud aproximada de 30 metros hasta el punto P-43; del P-43 en línea irregular al nororiente

con una longitud aproximada de 34 metros hasta el punto PV-807 (del P-30 al PV-807 limita con terrenos de la Urbanización Luz del Mundo); del PV-807 en línea recta al sur, en una longitud de 20.6 metros hasta el punto PV-806, en lindero con la futura Vía Colectora Número 1 (Faja C); del PV-806 en línea de ochave de radio 11.73 metros al suroccidente hasta el punto PV-805, lindando con el cruce de la Vía Colectora Número 1 (Faja C) y la futura Diagonal PV-804, en linderos con la futura Diagonal 57 (Faja C); del PV-804 en línea curva de 3.80 metros hasta el punto PV-803, en linderos con la futura Diagonal 57 (Faja C); del PV-803 en línea recta al oriente y con una longitud de 25.9 metros, hasta cerrar de nuevo en el punto P-27, con predios de Misioneras Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret. Área 11,367.45 metros cuadrados. DESTINADA A ZONA VERDE PÚBLICA.

Matrícula Inmobiliaria N. 01N-5185777.

AREA LIBRE - ZONA VERDE AL4-AC4; Partiendo del punto P-69 al noroccidente, en línea curva de aproximadamente 64 metros de longitud, hasta el punto PV-810, en linderos con la futura Vía Colectora La Seca (Faja C); del punto PV-810 al nororiental, en línea recta de aproximadamente 95 metros de longitud, hasta el punto PV-809, lindando con la futura Vía Colectora La Seca (Faja C); del punto PV-809 al nororiental, en línea curva de aproximadamente 62 metros de longitud, hasta el punto PV-808, del punto PV-808 al nororiental, en línea curva de aproximadamente 15 metros de longitud, hasta el punto PV-807, lindando con la futura Vía Colectora La Seca (Faja C); del punto PV-807 en línea





irregular con dirección al  
 nororiente y una distancia  
 aproximada de 77.8 metros, hasta  
 el punto P-65, con lindero a la  
 futura Vía Circunvalar Occidental  
 (AL-14); del P-65 en línea recta  
 al suroccidente con una longitud

de 7 metros hasta el punto P-66; del P-66 en línea recta al  
 suroccidente con una longitud aproximada de 32 metros hasta  
 el punto P-67 (del P-65 al P-67 limita con terrenos del  
 Batallón de Ingenieros Pedro Nel Ospina, siguiendo el cauce  
 de la quebrada La Seca); del P-67 en línea curva irregular  
 al suroccidente con una distancia aproximada de 58 metros  
 hasta el punto P-68; del P-68 en línea curva irregular al  
 suroccidente con una longitud de 126 metros hasta el punto  
 P-69 (del P-67 al P-69 limita con el Lote A2). Area  
 8.394.58 metros cuadrados. DESTINADA A ZONA VERDE PUBLICA.-

Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5185778

**AREA LIBRE ZONA COLECTIVA ALS-AG1:** Partiendo del punto P1-53  
 en línea irregular de longitud aproximada de 29 metros  
 hasta el punto P-50; del P-50 en línea irregular al  
 nororiente de longitud aproximada de 34 metros hasta el  
 punto P-51; del P-51 en línea irregular al norte con una  
 longitud aproximada de 33 metros hasta el punto P-52; del  
 P-52 en línea irregular al nororiente de longitud  
 aproximada de 48 metros hasta el punto P-53; del P-53 en  
 línea irregular al oriente de longitud aproximada de 35  
 metros hasta el punto P-54; del P-54 en línea curva al  
 nororiente de longitud aproximada de 62 metros hasta el  
 punto P-55; del P-55 en línea irregular en dirección norte  
 con una longitud aproximada de 62 metros hasta el punto

P-56; del P-56 en línea irregular al nororiente de longitud  
aproximada de 22 metros hasta el punto P-57; del P-57 en  
línea recta de 10 metros al nororiente hasta el punto  
PV-815 (del PI-53 al PV-815 limita con terrenos de la  
urbanización Luz del Mundo, siguiendo el eje del cauce del  
ramal occidental de la quebrada La Señorita); del PV-815 en  
línea recta hacia el suroriente, en una longitud de 86  
metros hasta el punto PI-95; en linderos con la futura vía  
Circunvalar Occidental (AL-14); del punto PI-95 en línea  
recta, hacia el suroccidente, en una longitud de 236.2  
metros hasta el punto PI-93; en linderos con los lotes R-35  
V R34 de la Manzana 10; del PI-93 en línea recta al sur, en  
una longitud de 28.8 metros hasta el punto PI-92; en  
linderos con el lote R-34 de la Manzana 10; del PI-92 en  
línea de ochave al suroccidente, en un radio aproximado de  
34.2 metros hasta el punto PV-814; en límites con el cruce  
de la futura Diagonal 59 (Faja C) y la futura Vía Colectora  
Número 2; del PV-814 en línea recta al norte, en una  
longitud de 25.4 metros hasta el punto PI-54; en linderos  
con el lote R-31; del PI-54 en línea recta hacia el  
noroccidente, en 56.8 metros de longitud, hasta encontrar  
de nuevo el punto PI-53. Área 20,551.82 metros cuadrados.  
DESTINADA A SERVICIOS COLECTIVOS (Continuidad Vial y  
colegio).  
Matrícula Inmobiliaria N. 01N-5185779.  
AREA LIBRE ZONA COLECTIVA AL-9-AC2; Partiendo del punto  
PV-817 en línea de ochave al norte, con una distancia de  
aproximadamente 28 metros, hasta el punto PV-818; del  
PV-818 en línea curva hacia el norte, con una distancia  
aproximada de 56 metros, hasta el punto PV-819; del PV-819  
en línea recta, hacia el norte de 85.4 metros de longitud.

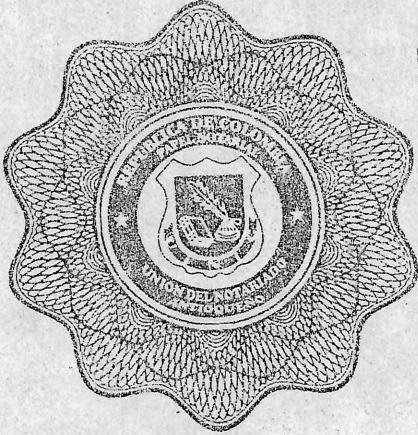


hasta el punto PV-820; del PV-820 en línea curva de aproximadamente 53 metros, hasta encontrar el punto PV-821 (del PV-817 al PV-821 limita con la futura Vía Colectora La Seca - Faja D); del PV-821 en línea recta hacia el oriente, en una longitud de 78.3 metros hasta el punto P-60, en linderos con Constructora de Obras S.A.; del P-60 en línea irregular al suroriente en una longitud aproximada de 112 metros hasta el punto P-61; del P-61 en línea curva irregular al suroccidente en una longitud aproximada de 42 metros hasta el punto P-62; del P-62 en línea irregular al suroccidente en una longitud aproximada de 68 metros hasta el punto P-63; del P-63 en línea recta al suroriente en una distancia de 22 metros hasta el PV-816 (del P-60 al PV-816 limita con terrenos del Batallón de Ingenieros Pedro Nel Capina); del PV-816 en línea recta hacia el noroccidente, en una distancia de 37.1 metros, hasta en el punto PV-817, en linderos con la futura Vía Circunvalar Occidental (AL-14). Área 12.043.70 metros cuadrados. DESTINADA A ZONA VERDE.

Matrícula Inmobiliaria N° OIN- 5185780.

AREA LIBRE ZONA CIRCUNVALAR AL14: Partiendo del punto PV-816 en línea recta hacia el noroccidente, con una distancia de 37.10 metros hasta el punto PV-817, limitando con el Lote (AL09-AC2)B; del PV-817 en línea recta al noroccidente, con una distancia de 53 metros hasta el punto PI-108 limitando con la Vía Colectora La Seca (Faja D); del PI-108 en línea recta al noroccidente, con una distancia de 188 metros, hasta el punto PI-109 limitando con el Lote R-21 de la.

Manzana 11; del PI-109 en línea recta al noroccidente, con una distancia de 106 metros, hasta el punto P-58 limitando con el Lote R-22 de la Manzana 11; del P-58 en línea recta hacia el sur, con una distancia aproximada de 11.5 metros, hasta el punto PV-829; del PV-829 en línea recta al suroccidente con una distancia de 23.30 metros hasta el punto PV-815 (del P-58 al P-V-15 limita con terrenos de la Urbanización Luz del Mundo), siguiendo el eje del cauce de la quebrada La Señorita); del PV-815 en línea recta al suroccidente, con una longitud de 86 metros, hasta el punto PI-95 limitando con el Lote AC1, AL8 de la Manzana 10; del PI-95 en línea recta al suroriente, con una distancia de 176 metros, hasta el punto PI-96 limitando con el Lote R-35 de la Manzana 10; del PI-96 en línea recta al suroriente, con una distancia de 53 metros, hasta el punto PV-807 limitando con la futura Vía Colectora La Seca (Raja C); del PV-807 en línea recta al suroriente, con una distancia de 72.74 metros, hasta el punto P-65 en línea recta al nororiente, con una distancia de 16 metros, hasta el punto P-64; del P-64 en línea recta al noroccidente, con una distancia de 20 metros, hasta el punto PV-816 (del P-65 al PV-816 limita con terrenos del Batallón de Ingenieros Pedro Nel Ospina, siguiendo el eje del cauce de la quebrada La Seca). Área 12.505.61 metros cuadrados, DESTINADA A FUTURA VÍA.----- MATRÍCULA INMOBILIARIA N.º 01N 5185781----- FAJA A; Partiendo del punto P-04 (cruce de la quebrada La Seca con la Autopista) al suroccidente, en línea irregular con una extensión aproximada de 160 metros hasta el punto P-05; del P-05 en línea irregular al occidente, en una longitud de 270 metros, hasta el punto P-06; del P-06-----



trazando un arco al occidente, de 170 grados aproximadamente y un diámetro de 17 metros hasta el punto P-07; del P-07 en línea irregular al occidente, con una longitud aproximada de 40 metros al punto P-08; del P-08 en línea curva al noroccidente y con una longitud de 57 metros hasta el punto P-09; del P-09 con dirección al noroccidente y con una longitud de 52 metros, hasta el punto P-10; del P-10 en línea curva con dirección al noroccidente y con una longitud de 67 metros, hasta el punto P-11 (del P-04 al P-11 limita con la Autopista Norte); del P-11 al noroccidente, en una línea irregular de aproximadamente 9.10 metros de longitud, hasta el punto PI-16; del PI-16 en línea recta hacia el norte de 8.2 metros de longitud, hasta el punto PI-15 (del P-11 al P-15 limita con predios de la ETNVA); del PI-15 en línea curva al nororiente de 26.3 metros de longitud, hasta el punto PI-14; del PI-14 en línea curva al suroriente de aproximadamente 52.3 metros hasta el punto PI-13; del PI-13 al suroriente, en línea curva de aproximadamente 64.5 metros hasta el punto PI-12; del PI-12 en línea curva al suroeste de 15 metros hasta el punto PI-11; del PI-11 en línea curva al suroriente de 51.3 metros hasta el punto PI-10; del PI-10 en línea de cchave al nororiente de radio 13.25 metros hasta el punto PI-09; del PI-09 en línea recta al norte con una longitud de 163.5 metros, hasta el punto PI-07 (del punto PI-15 al PI-07 limita con el Lote CI-02 de la Manzana 02); del PI-07 en línea recta hacia el oriente, en una distancia de 18.5 metros hasta el punto PI-28, equivalente a la sección

vial de la Futura Vía Colectora Número 1 y lindando con la  
Futura Colectora Número 1 (Faja B); del PI-28 en línea recta  
al sur, en una distancia de 56 metros hasta el punto  
PI-27, lindando con el Lote M-02 de la Manzana 04; del  
PI-27 en línea recta al sur con una distancia de 137 metros  
hasta el punto PI-26; del PI-26 en línea de ochave de  
radio 13.25 metros hasta el punto PI-38; del PI-38 en línea  
recta al occidente con una longitud de 88 metros hasta el  
punto PI-37 (del punto PI-27 al PI-37 limita con el Lote  
CI-04 de la Manzana 04); del PI-37 en línea recta al  
oriente con una longitud de 89 metros hasta el punto PI-36;  
del PI-36 en línea de ochave al nororiental de radio 13.25  
metros hasta el punto PI-35; del PI-35 en línea recta al  
norte, en una distancia de 107 metros hasta el punto PI-33  
(del PI-37 al PI-33 limita con el Lote CI-05 de la Manzana  
04); del PI-33 en línea recta al norte con una longitud de  
56 metros hasta el punto PI-32, lindando con el Lote M-03  
de la Manzana 04; del PI-32 en línea recta al oriente en  
una distancia de 16.5m equivalente a la sección vial de la  
Futura Vía Colectora Número 2 y lindando con la Colectora  
Número 2 (Faja B), hasta el punto PI-50; del PI-50 al sur,  
en una distancia de 56 metros hasta el punto PI-59,  
lindando con el Lote M-04 de la Manzana 07; del PI-59 en  
línea recta al sur con una distancia de 106 metros hasta el  
punto PI-58; del PI-58 en línea de ochave al suroriental de  
radio 13.25 metros hasta el punto PI-59; del PI-59 en línea  
curva al nororiental de longitud 75 metros hasta el punto  
PI-58 (del PI-59 al PI-58 limita con el Lote CI-06 de la  
Manzana 07); del PI-58 en línea curva al nororiental con una  
longitud de 102 metros hasta el punto P-67 lindando con el  
Lote CI-06 de la Manzana 07; del PI-67 hacia el sur, en

DA 00047654



línea recta, en una distancia de 18.5 metros hasta el punto PI-66, en linderos con la futura vía de servicio (Faja A); del punto PI-66 en línea curva al suroriente, en una distancia de 21.8 metros hasta el punto PI-65;

del PI-65 en línea recta al sur y con una distancia de 3.6 metros hasta el punto P-04, en linderos con la futura ampliación de la Autopista. AREA 14.546.52 metros cuadrados. DESTINADA A VIA PUBLICA.

Matrícula Inmobiliaria N° 01N-5185782.

FAJA B: Partiendo del punto PI -07 en línea de ochave al noroccidente con radio 11.73 metros al punto PI-06; del PI-06 en línea recta hacia el occidente, en una distancia de 176 metros hasta el punto PI-05 (del PI-07 al PI-05 limita con el Lote CI-02 de la Manzana 02); del PI-05 en línea recta al occidente con una distancia de 38.1 metros hasta el punto PV-801 lindando con el Lote AL1,ZVI; del PV-801 en línea recta al norte, de 5.16 metros de longitud, hasta el P-18; del P-18 en línea recta al occidente con una longitud aproximada de 37 metros hasta el punto P-19 (del PV-801 al P-19 limita con terrenos de la planta telefónica de EE.PP); del P-19, hacia el norte, en línea recta de 7 metros, hasta el punto P-20, lindando con la Avenida 38; del P-20 en línea recta, en dirección al oriente y con una longitud de 44 metros hasta hallar el punto P-21; del P-21 hacia el nororiente, en una longitud de 5.8 metros hasta el punto PV-802 (del P-20 al PV-802 limita con predios de la Cooperativa de Consumo); del PV-802 en línea recta al oriente y una distancia de 30.87 metros hasta el PI-19, en

33

-----  
-----  
Linderos con el Lote AL2, ZV2; del PI-19 en línea recta al  
oriente con una distancia de 110 metros hasta el punto  
PI-18, lindando con el Lote CI-03 de la Manzana 03; del  
PI-18 en línea recta al oriente con una distancia de 63  
metros hasta el punto PI-17; del PI-17 en línea de ochave  
al nororiente de 11.73 metros hasta el PI-25; del PI-25 en  
línea recta al norte, en una longitud de 116.35 metros  
hasta el PI-24 (del PI-18 al PI-24 limita con el Lote M-01  
de la Manzana 03); del PI-24, en línea recta hacia el  
oriente, en una distancia de 16.5 metros hasta el punto  
PI-41, equivalente a la sección vial de la futura Vía  
Colectora Número 1 y lindando con la futura Colectora  
Número 1 (Faja C); del PI-41 en línea recta al sur, en una  
distancia de 58 metros hasta el punto PI-40, lindando con  
el Lote R-44 de la Manzana 05; del PI-40 en línea recta al  
sur con una distancia de 58 metros hasta el punto PI-39;  
del PI-39 en línea de ochave al sureste de 11.73 metros  
de radio hasta el punto PI-50; del PI-50 al oriente, en  
línea recta, en una distancia de 90 metros hasta el punto  
PI-49 (del PI-40 al PI-49 limita con el Lote R-40 de la  
Manzana 05); del PI-49 en línea recta al oriente con una  
distancia de 90 metros hasta el punto PI-48; del PI-48 en  
línea de ochave de radio 11.73 metros hasta el punto  
PI-47; del PI-47 en línea recta al norte de 58 metros de  
longitud hasta el punto PI-46 (del PI-49 al PI-46 limita  
con el Lote R-41 de la Manzana 05); del PI-46 en línea  
recta al norte con una distancia de 58 metros hasta el  
punto PI-45, lindando con el Lote R-45 de la Manzana 05;  
del PI-45 en línea recta al oriente en una distancia  
equivalente a la sección vial de la futura Colectora Número  
2 y lindando con la Colectora Número 2 (Faja C), hasta el





punto PI-72; del PI-72 en línea recta al sur, en una distancia de 56 metros hasta el punto PI-71, lindando con el Lote R-46 de la Manzana 08; del PI-71 en línea recta al sur en una distancia de 58 metros hasta el punto PI-70; del PI-70 en línea de ochave al suroriente de radio 11.3 metros hasta el punto PI-79; del PI-79 en línea recta al oriente con una distancia de 94 metros hasta el punto PI-78 (del PI-71 al PI-78 limita con el Lote R-42 de la Manzana 08); del PI-78 en línea recta al oriente en una distancia de 90 metros hasta el punto PI-77, limitando con el Lote R-43 de la Manzana 08; del PI-77 en línea recta hacia el suroccidente y una distancia de 17.8 metros, hasta el punto P-74, en linderos con el lote A2; del P-74 en línea recta hacia el occidente, en una distancia de 104 metros hasta el punto PI-62, lindando con el Lote M-05 de la Manzana 07; del PI-62 en línea recta al occidente con una distancia de 76 metros hasta el PI-61; del PI-61 en línea de ochave al suroccidente de 11.73 metros de radio hasta el punto PI-60 (del PI-62 al PI-60 limita con el Lote M-04 de la Manzana 07); del PI-60 en línea recta al occidente con una distancia de 16.5 metros hasta el punto PI-32, equivalente a la sección de la futura Vía Colectora Número 2 y lindando con la Colectora Número 2 (Faja A); del PI-32 en línea de ochave de 11.73 metros de radio al noroccidente hasta el punto PI-31; del PI-31 en línea recta al occidente con una distancia de 90 metros hasta el punto PI-30 (del PI-32 al PI-30 limita con el Lote M-03 de la Manzana 04); del PI-30 en línea recta al occidente con una distancia de

90 metros hasta el punto PI-29; del PI-29 en línea de  
ochave al suroccidente de 11.73 metros de radio hasta el  
punto PI-28 (del PI-30 al PI-28 limita con el Lote M-02 de  
la Manzana 04); del PI-28 en línea recta hasta el occidente,  
con una distancia de 16.5 metros hasta el punto PI-07,  
equivalente a la sección de la futura Colectora Número 1  
limitando con la futura Vía Colectora Número 1 (Faja A).  
ÁREA DE 221.23 metros cuadrados. DESTINADA A VÍA PÚBLICA.  
Matrícula Inmobiliaria N. 01N-5185783.

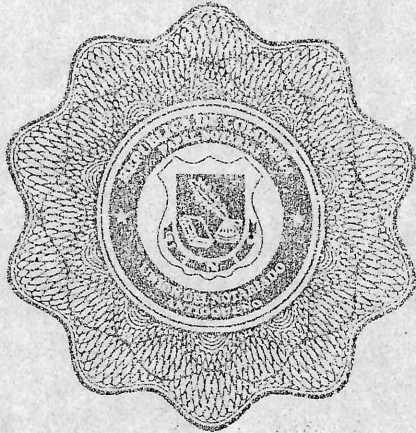
Faja C: Partiendo del punto PI-24 en línea de ochava al  
noroccidente de 11.73 metros de radio, hasta el PI-23; del  
PI-23 en línea recta hacia el occidente, en una longitud de  
62 metros hasta el punto PI-22, limitando con el Lote M-01  
de la Manzana 03; del PI-22 en línea recta al occidente, en  
una distancia de 36 metros, hasta el punto PI-21, limitando  
con el Lote CI-03 de la Manzana 03; del PI-21 en línea  
recta al occidente con una distancia de 120.12 metros hasta  
el punto PI-24, limitando con el Lote AL3-ZV2; del PI-24 en  
línea recta al occidente, en una distancia de 32 metros  
hasta el punto PI-25, limitando con terrenos de la  
Arquidiócesis de Medellín; del PI-25 hacia el norte en línea  
recta hasta el punto PI-26 en una longitud igual a la  
sección pública de la prolongación de la Diagonal 57,  
limitando con la Avenida 58, en una longitud aproximada de  
17 metros; del PI-26 en línea recta al oriente de 13.3  
metros hasta el punto PV-803; del PV-803 en línea recta de  
3.8 metros al suroccidente hasta el punto PV-804; del PV-804  
en línea recta de 53.27 metros al oriente hasta el punto  
PI-PA-50 (del PI-26 al PI-50 limita con predios de Misioneras  
Hijas de la Sagrada Familia de Nazaret); del PI-50 en línea  
recta de 160.28 metros de longitud hasta el PV-805; del



PV-805 en línea de ochave de 11.73 metros al nororiente hasta el punto PV-806; del PV-806 en línea recta de 20.60 metros al norte hasta el punto PV-807 (del PA-50 al PV-807 limita con el Lote AL3-ZV3); del PV-807 en línea irregular de 18 metros al nororiente hasta el punto P-44, limitando con la Urbanización Luz del Mundo; del P-44 en línea recta de 26 metros al sur hasta el punto PI-51; del PI-51 en línea de ochave al suroriente de 11.73 metros hasta el punto PI-57; del PI-57 en línea recta de 180.6 metros al oriente hasta el punto PI-56; del PI-56 en línea de ochave de radio 11.64 metros al nororiente hasta el punto PI-55; del PI-55 en línea recta de 120.25 metros al norte hasta el punto PV-814 (del P-44 al PV-814 limita con el Lote R-31 de la Manzana 06); del PV-814 en línea curva al nororiente de 34.20 metros hasta el punto PI-92, en linderos con el Lote AC1-ALB; del PI-92 en línea recta de 222 metros al oriente hasta el punto PI-100; del PI-100 en línea curva de aproximadamente 21 metros hasta el punto PI-99; del PI-99 en línea curva de 46 metros al el nororiente hasta el punto PI-98 (del PI-92 al PI-98 limita con el Lote R-34 de la Manzana 10); del PI-98 en línea curva de 58 metros al noroeste hasta encontrar el punto PI-97; del PI-97 en línea de ochave de 12 metros de radio al norte hasta el punto PI-96 (del PI-98 al PI-96 limita con el Lote R-35 de la Manzana 10); del PI-96, en línea recta de 53 metros al suroriente hasta el punto PV-807A, en linderos con la futura Circunvalar Occidental (AL-14); del PV-807A en línea curva de 15 metros al sur hasta el

punto PV-808; del PV-808 en línea curva de 62 metros al sur hasta el punto PV-809; del PV-809 en línea recta de 95 metros hacia el sureste hasta el punto PV-810; del punto PV-810 en línea curva de 64 metros al sureste hasta el punto P-69 (del PV-808 al P-69 limita con el Lote AL4-ZV4); del P-69 en línea recta de 27.6 metros al suroccidente hasta el punto P-70, en linderos con el Lote A2; del punto P-70 en línea curva de 104 metros al suroccidente hasta el punto P-85; del P-85 en línea de ochave de radio 12 metros al norte hasta el punto P-84; del P-84 en línea recta de 124 metros al occidente hasta el punto P-83 (del P-70 al P-83 limita con el Lote R-33 de la Manzana 09); del P-83 en línea recta de 98 metros al occidente hasta el punto P-82; del P-82; del P-82 en línea de ochave de radio 8.73 metros hasta el punto P-81; del P-81 en línea recta de 122 metros al sur hasta el punto P-80; del P-80 en línea de ochave de radio 11.66 metros hasta el punto P-91; del P-91 en línea recta de 22 metros al oriente hasta el punto P-90 (del P-83 al P-90 limita con el Lote R-73 de la Manzana 09); del P-90 en línea recta de 128 metros al oriente hasta el P-73; limitando con el Lote R-33 de la Manzana 09; del P-73 en línea recta de 18 metros al sur hasta el punto P-75, equivalente a la sección vital de la futura Diagonal 57 y limitando con el Lote A2; del P-75 en línea recta de 124 metros al occidente hasta el punto P-74, limitando con el Lote R-47 de la Manzana 08; del P-74 en línea recta de 94 metros al occidente hasta el punto P-73; del P-73 en línea de ochave de 11.64 metros de radio al suroccidente hasta el punto P-74 al P-73 limita con el Lote R-46 de la Manzana 08); del P-73 en línea recta hacia el occidente, con una distancia de

DA 00047657



16.5 metros hasta el punto PI-45, equivalente a la sección de la futura Vía Colectora Número 2 y lindando con la Colectora Número 2 (Faja B); del PI-45 en línea de ochave de 11.64 metros de radio al noroccidente hasta el punto PI-44;

del PI-44 en línea recta de 90 metros al occidente hasta el punto PI-43 (del PI-45 al PI-43 limita con el Lote R-45 de la Manzana 05); del PI-43 en línea recta de 90 metros al occidente hasta el punto PI-42; del PI-42 en línea de ochave de 11.73 metros de radio al suroccidente hasta el punto PI-41 (del PI-43 al PI-41 limita con el Lote R-44 de la Manzana 05); del PI-41 en línea recta de 16.5 metros al occidente hasta el punto PI-24, equivalente a la sección de la futura Vía Colectora Número 1 y lindando con la Colectora Número 1 (Faja B) AREA 25.192.16 metros cuadrados. DESTINADA A VIA PUBLICA.

Matrícula Inmobiliaria N° 01N - 5155734.

FAJA D : Partiendo del punto PI-102 en línea curva de 74 metros al sur hasta el punto PI-103; del PI-103 en línea recta de 20 metros al suroriente hasta el punto PI-104 (del PI-103 al PI-104 limita con el Lote R-22 de la Manzana 11); del PI-104 en línea recta de 65 metros al suroriente hasta el punto PI-105; del PI-105 en línea curva de radio 18.5 metros al PI-106; del PI-106 en línea recta de 28 metros al suroccidente PI-107; del PI-107 en línea curva de radio 13.8 metros al suroccidente hasta el punto PI-108 (del PI-104 al PI-108 limita con el Lote R-21 de la Manzana 11); del PI-108 en línea recta hacia el suroriente, en una distancia de 53 metros, hasta el punto PV-517, con lindero

5612

36

a la futura Circunvalar Occidental (AL-14); del punto  
PV-817 en línea curva hacia el noroccidente, con una  
distancia de aproximadamente 28 metros, hasta el punto  
PV-818; del PV-818 en línea curva hacia el norte, con una  
distancia aproximada de 56 metros, hasta el punto PV-819;  
del PV-819 en línea recta al noroccidente de 85.4 metros de  
longitud hasta el punto PV-820; del PV-820 en línea curva  
de aproximadamente 53 metros, hasta encontrar el punto  
PV-821 (del PV-817 al PV-821 limita con el Lote AC3-AL9);  
del punto PV-821 en línea recta al occidente, en una  
longitud de 26.2 metros, hasta el punto PI-102, en linderos  
con terrenos de Constructora de Obras S.A. AREA 5, 283.47  
metros cuadrados. DESTINADA A VIA PUBLICA  
Matrícula Inmobiliaria N. 01N-5185785.  
SEGUNDO: Los Fideicomisos propietarios adquirieron en mayor  
extensión el derecho de dominio sobre los lotes descritos  
así: -BRVA Fiduciaria S.A antes Fiduciaria Ganadera S.A  
Fideicomiso Fidugan Nigua, adquire la totalidad de los  
derechos por transacción, a título de cumplimiento de  
acuerdo de pago del Instituto Nacional de Vivienda de  
Interés Social y Reforma Urbana Inurbe, mediante escritura  
pública N. 1650 de 22 de noviembre de 1994 de la Notaría  
Cincuenta y cuatro de Santa Fe de Bogotá, debidamente  
registrada el 23 de diciembre de 1994, inmueble englobado y  
posteriormente loteado surgiendo entre otros el lote A.  
-  
Fiduciaria Colparia S.A Fideicomiso FC2 - Nigua adquirió  
de Fiduciaria Ganadera - Fideicomiso Fidugan Nigua el  
porcentaje de los derechos (40.30155035%) por transferencia  
de dominio a título de beneficio de derecho mediante  
escritura pública N. 7812 de 30 de diciembre de 1996 de la  
Notaría Doce de Medellín, registrada el 30 de diciembre de

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
 CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m  
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno **2005-1745** se calificaron las siguientes matriculas:

5185775	5185776	5185777	5185778	5185779	5185780	5185781	5185782	5185783
5185784	5185785	5238203	5238204	5238205	5238206	5238207	5238208	5238209
5238210	5238211	5238212	5238213	5238214	5238215	5238216	5238217	

**Nro Matricula: 5185775**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE      No. Catastro:  
 MUNICIPIO: BELLO      DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA      TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
 Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO      VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

- DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. )
- FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA )      X
- DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUIA      X

**CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS**

5238203	LOTE (AL1-ZVI) A	5238204	LOTE (AL1-ZVI) B
---------	------------------	---------	------------------

**Nro Matricula: 5185776**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE      No. Catastro:  
 MUNICIPIO: BELLO      DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA      TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
 Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO      VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

- DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. )
- FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA )      X
- DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUIA      X

**CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS**

5238205	LOTE ( AL2-ZV2) A	5238206	LOTE ( AL2-ZV2) B
5238207	LOTE ( AL2-ZV2) C		



**SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 Y REGISTRO**  
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

37



**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Nro Matricula: 5185777/2**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE  
MUNICIPIO: BELLO  
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
No. Catastro:  
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO  
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)  
VALOR ACTO: \$

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.  
5238208 LOTE (AL3-ZV3 ) A  
5238210 LOTE (AL3-ZV3 ) C  
5238209 LOTE (AL3-ZV3 ) B  
5238211 LOTE (AL3-ZV3 ) D

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

X  
X

**Nro Matricula: 5185778**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE  
MUNICIPIO: BELLO  
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
No. Catastro:  
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

**ANOTACION: Nro 6** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO  
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)  
VALOR ACTO: \$  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 - NIQUIA  
5238212 LOTE (AL4-AC4 ) A  
5238213 LOTE (AL4-ZV4 ) B

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

X  
X





123

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 3

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Nro Matricula: 5185779 ?**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.

~~FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA )~~ X  
~~FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUIA~~ X

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5238214 LOTE (AL8-AV1 ) A 5238215 LOTE (AL8-AC1 ) B

**Nro Matricula: 5185780**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.

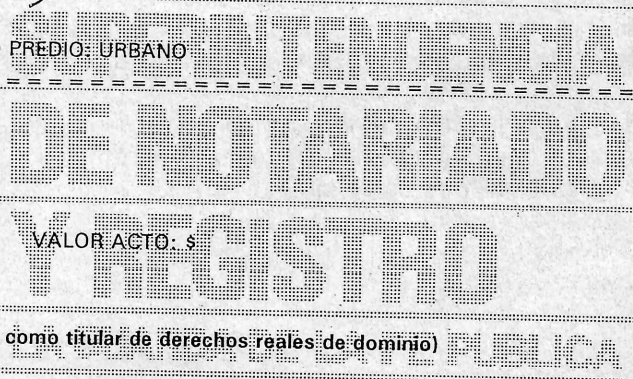
~~FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA )~~ X  
~~FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2- NIQUIA~~ X

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5238216 LOTE (AL9-AC2 ) A 5238217 LOTE (AL9-AC2 ) B

**Nro Matricula: 5185781 ?**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:



38

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.

-FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN -NIQUIA )

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA

A: MUNICIPIO DE BELLO

X

**Nro Matricula: 5185782**

MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.

-FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN -NIQUIA )

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA

A: MUNICIPIO DE BELLO

X

**Nro Matricula: 5185783**

MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

### FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 5

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
-FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN -NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X

**Nro Matricula: 5185784**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

**NOTACION: Nro 6** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
-FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN -NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X

**Nro Matricula: 5185785**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

**NOTACION: Nro 8** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
-FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN -NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

39



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Nro Matricula: 5238203**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE  
MUNICIPIO: BELLO  
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) SIN DIRECCION \* LOTE ( AL1 -ZV1 ) A

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. )  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIOQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIOQUIA

X  
X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. )  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIOQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIOQUIA

X

**Nro Matricula: 5238204**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE  
MUNICIPIO: BELLO  
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE  
1) SIN DIRECCION \* LOTE ( AL1 -ZV1 ) B

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. )

### FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 7

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA ) X  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUIA X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X

**Nro Matricula: 5238205**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) SIN DIRECCION \* LOTE ( AL2-ZV2 ) A

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0920 LOTE ( OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA ) X  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUIA X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA-2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

40



**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**Nro Matricula: 5238206**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**  
1) SIN DIRECCION \* LOTE (AL2-ZV2) B

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. )  
FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN NIGUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FG2-NIGUIA X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. )  
FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN NIGUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIGUIA X

**Nro Matricula: 5238207**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**  
1) SIN DIRECCION \* LOTE (AL2-ZV2) C

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

### FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 9

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA ) X  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUIA X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X

**Nro Matricula: 5238208**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**  
1) SIN DIRECCION \* LOTE ( AL3-ZV3 ) A

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0920 LOTE0 (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA ) X  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA



41



**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

A: MUNICIPIO DE BELLO

X

**Nro Matricula: 5238209**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE  
No. Catastro:  
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION \* LOTE ( AL3-ZV3 ) B

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.

FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA )

X

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.

FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )

X

DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. NIQUIA

A: MUNICIPIO DE BELLO

**Nro Matricula: 5238210**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE  
No. Catastro:  
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION \* LOTE ( AL3-ZV3 ) C

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 11

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA ) X  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X

**Nro Matricula: 5238211**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) SIN DIRECCION \* LOTE ( AL3 -ZV3 ) D

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**  
DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA ) X  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. X

**Nro Matricula: 5238212**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

**RECCION DEL INMUEBLE**

1) SIN DIRECCION \* LOTE ( AL4 -AC4 ) A

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

42

**FORMULARIO DE CALIFICACION**  
**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m  
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. (ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.)  
 FIDUGAN-FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUEA )  
 DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 - NIQUIA

X  
X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
 Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. (ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.)  
 FIDUGAN-FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
 DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 - NIQUIA  
 A: MUNICIPIO DE BELLO

X

Nro Matricula: 5238213

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: BELLO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION \* LOTE (AL4-ZV4) B

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
 Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. (ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.)  
 FIDUGAN-FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUEA )  
 DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 - NIQUIA

X  
X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
 Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



128

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 13

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:57 a.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X

**Nro Matricula: 5238214**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION \* LOTE ( AL8-AV1 ) A

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0920 LOTE ( OTRO )

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA ) X  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X

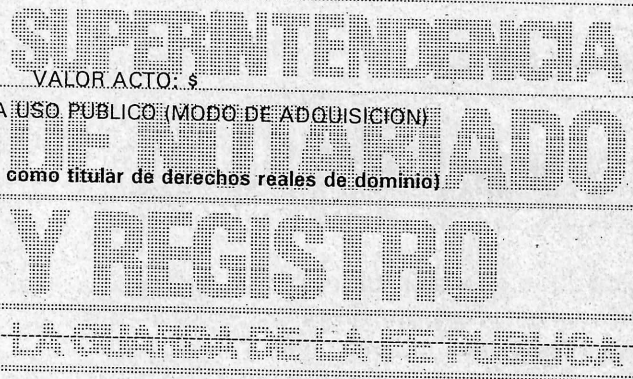
**Nro Matricula: 5238215**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION \* LOTE (AL8 -AC1 ) B

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745



(B)

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:58 a.m  
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO  
 VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. )  
 FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUEA )  
 DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUEA

X  
 X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
 Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO  
 VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. )  
 FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
 DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUEA

A: MUNICIPIO DE BELLO

X

**Nro Matricula: 5238216**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE  
 DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA  
 MUNICIPIO: BELLO  
 TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE  
 (1) SIN DIRECCION \* LOTE (AL9-AC2) A

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
 Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO  
 VALOR ACTO: \$

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A. )  
 FIDUGAN - FIDEICOMISO FIDUGAN-NIQUEA )  
 DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2-NIQUEA

X  
 X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
 Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO  
 VALOR ACTO: \$  
 ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO** (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



129

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 15

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:58 a.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X

**Nro Matricula: 5238217**

CIRCULO DE REGISTRO: 01N MEDELLIN NORTE No. Catastro:  
MUNICIPIO: BELLO DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

1) SIN DIRECCION \* LOTE ( AL9-AC2) B

NOTACION: Nro 1 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0920 LOTE (OTRO)

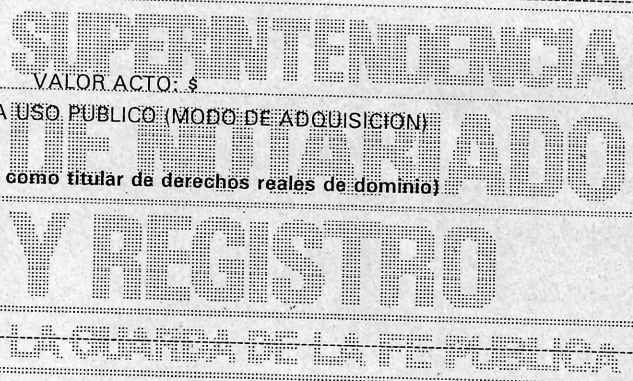
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN NIQUIA ) X  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2- NIQUIA X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-01-2005 Radicacion: 2005-1745  
Documento: ESCRITURA 2386 del: 30-11-2004 NOTARIA 1 de BELLO VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: BBVA FIDUCIARIA S.A. ( ANTES FIDUCIARIA GANADERA S.A.  
FIDUGAN -FIDEICOMISO FIDUGAN - NIQUIA )  
DE: FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. FC2 -NIQUIA  
A: MUNICIPIO DE BELLO X



\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

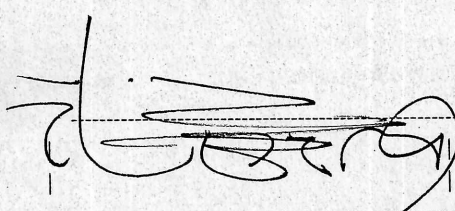
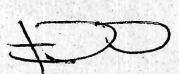
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

44

**FORMULARIO DE CALIFICACION  
 CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Impreso el 03 de Febrero de 2005 a las 11:52:58 a.m.  
 No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

			ABOGADO9,306
Fecha:	La Registradora:	Dia   Mes   Año   Firma	Funcionario Calificador

**SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 Y REGISTRO**  
 LA OFICINA DE LA FE PUBLICA

